

## ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE CREA LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA MARGARET ATWOOD Y GABRIELLE ROY

**DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones y extender con la mayor amplitud posibles los beneficios de la cultura.

Que esta Casa de Estudios establece las Cátedras Extraordinarias como espacios institucionales de discusión, intercambio académico y análisis crítico en torno al estudio, la promoción, la difusión del conocimiento y las aportaciones de una disciplina o tema específico, en cumplimiento de las funciones sustantivas que tiene encomendadas.

Que el 9 de diciembre de 2002 se publicó en *Gaceta UNAM* el *Acuerdo por el cual se crea la Cátedra Extraordinaria Margaret Atwood y Gabrielle Roy*, como un foro institucional para la promoción de la enseñanza y el estudio sobre literatura y cultura canadienses y de otros temas relacionados con estas disciplinas.

Que, a partir del sesquicentenario de la federación canadiense en 2017, las discusiones acerca de la invisibilización de las culturas de las primeras naciones en Canadá han saltado a primer plano, por lo que se considera pertinente añadir el nombre de la connotada cineasta indígena Alanis Obomsawin a la denominación de la Cátedra Extraordinaria Margaret Atwood y Gabrielle Roy.

Que el 29 de noviembre de 2021 la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Coordinación de Humanidades, la Facultad de Filosofía y Letras y el Centro de Investigaciones sobre América del Norte, celebró un Convenio de Colaboración con la Embajada de Canadá en México para el fortalecimiento del estudio y difusión de la cultura canadiense en México.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Único.** Se modifica el *Acuerdo por el cual se crea la Cátedra Extraordinaria Margaret Atwood y Gabrielle Roy*, para quedar de la siguiente manera:

**PRIMERO.** Se instituye la *Cátedra Extraordinaria de Estudios Canadienses Margaret Atwood, Alanis Obomsawin y Gabrielle Roy* (Cátedra Extraordinaria de Estudios Canadienses) como un espacio universitario para la promoción del conocimiento sobre las literaturas y culturas canadienses.

**SEGUNDO.** La Cátedra Extraordinaria de Estudios Canadienses tendrá como sedes las instalaciones de la Facultad de Filosofía y Letras y del Centro de Investigaciones sobre América del Norte de la Universidad Nacional Autónoma de México.

**TERCERO.** Son objetivos de la Cátedra Extraordinaria de Estudios Canadienses:

- I. Articular y promover una agenda de actividades académicas y de divulgación para la promoción de las culturas canadienses en México;
- II. Promover dentro de sus actividades una amplia concepción de la diversidad cultural de las sociedades canadienses además de la divulgación de las literaturas, los cines, la danza, la música, las artes visuales, entre otros;
- III. Generar espacios para la reflexión y el pensamiento crítico que a su vez promuevan las publicaciones, la enseñanza y el estudio de las literaturas, los cines, la sociedad y las culturas canadienses, y
- IV. Los demás inherentes a la naturaleza de la Cátedra Extraordinaria de Estudios Canadienses.

**CUARTO.** La Cátedra Extraordinaria de Estudios Canadienses, programará anualmente actividades, tales como: clases y conferencias magistrales; congresos y coloquios especializados e interdisciplinarios; seminarios, talleres, cursos y cursillos; mesas de reflexión, seminarios y homenajes.

**QUINTO.** Para el desarrollo de las diversas actividades de la Cátedra Extraordinaria de Estudios Canadienses, se contará con la participación de especialistas nacionales y extranjeros que se hayan distinguido de manera sobresaliente en su labor profesional relacionada con la literatura y cultura canadiense y cuenten con amplio reconocimiento de la comunidad universitaria y artística, atendiendo a enfoques de carácter interdisciplinario.

Las y los especialistas o académicos que reciban apoyo de la Cátedra Extraordinaria de Estudios Canadienses, en calidad de profesora o profesor, investigadora o investigador visitante, no formarán parte del personal ordinario de la UNAM.

**SEXTO.** La Cátedra Extraordinaria de Estudios Canadienses se constituirá de la forma siguiente:

- I. Con apoyos del Gobierno de Canadá a través de su Embajada en México;
- II. Con recursos de la Universidad Nacional Autónoma de México, por medio del Programa de Cátedras Extraordinarias, y
- III. Con el patrocinio de donantes interesados en el establecimiento de la Cátedra, que podrán ser personas, fundaciones, organismos gubernamentales, empresas, asociaciones o instituciones con vínculos o interés en el desarrollo del área de conocimiento respectivo, mediante la constitución de los fideicomisos correspondientes.

**SÉPTIMO.** La duración de la Cátedra Extraordinaria de Estudios Canadienses será determinada por el Comité Ejecutivo, en función de la disponibilidad de recursos.

**OCTAVO.** La Cátedra Extraordinaria de Estudios Canadienses contará con un Comité Ejecutivo conformado de la siguiente forma:

- I. La persona titular de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM;
- II. La o el Director del Centro de Investigaciones sobre América del Norte de la UNAM;
- III. La o el Embajador de Canadá en México;
- IV. Un representante de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM;
- V. Un representante del Centro de Investigaciones sobre América del Norte de la UNAM, y
- VI. Un representante de la Embajada de Canadá en México.

**NOVENO.** El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria de Estudios Canadienses tiene las siguientes funciones:

- I. Aprobar, supervisar, asesorar y dar seguimiento a las líneas generales del Programa de trabajo de la Cátedra;
- II. Determinar la duración de la Cátedra Extraordinaria de Estudios Canadienses y los apoyos financieros correspondientes en función de la disponibilidad de recursos;
- III. Asumir las decisiones y responsabilidades académicas, administrativas, financieras, operativas y logísticas inherentes al plan de actividades de la Cátedra Extraordinaria de Estudios Canadienses, y
- IV. La valoración y aprobación de las y los académicos o profesionales propuestos para participar en la Cátedra Extraordinaria de Estudios Canadienses.

**DÉCIMO.** El Comité Ejecutivo celebrará sesiones ordinarias dos veces al año, o las ocasiones en que lo estime pertinente y extraordinarias, cuando lo considere necesario. Podrán asistir a las sesiones personalidades relacionadas con algún tema o asunto a tratar por el Comité Ejecutivo, en calidad de invitados, únicamente con voz informativa.

**DÉCIMO PRIMERO.** La coordinación de la Cátedra se alternará entre las personas titulares de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, el Centro de Investigaciones sobre América del Norte de la UNAM y la Embajada de Canadá en México, por periodos de seis meses respectivamente.

El cargo de Coordinadora o Coordinador de la Cátedra Extraordinaria de Estudios Canadienses será honorífico.

**DÉCIMO SEGUNDO.** La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria de Estudios Canadienses, en turno, presentará al pleno del Comité Ejecutivo, para su aprobación, el programa de trabajo al inicio de su gestión, así como un informe de labores al término de su encargo.

**DÉCIMO TERCERO.** Los derechos de autor de los productos resultantes de la Cátedra Extraordinaria de Estudios Canadienses se registrarán por la normativa aplicable.

**DÉCIMO CUARTO.** Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo deja sin efectos el similar por el que se crea la Cátedra Extraordinaria Margaret Atwood y Gabrielle Roy, publicado en *Gaceta UNAM* el 9 de diciembre de 2002.

**TERCERO.** El pleno del Comité Ejecutivo determinará el orden para ocupar la titularidad de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria de Estudios Canadienses.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
Ciudad Universitaria, CdMx., a  
10 de noviembre de 2022**

**DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS  
EL RECTOR**